

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Inasistencias Personal Res. C.S. 426/23 (Resumen)

Para justificar la Licencia por Enfermedad:

Los avisos de inasistencia por enfermedad -ya sea por motivo de enfermedad propia o de familiar a cargo- deben realizarse por mail ante el Departamento de Personal y Superior Jerárquico el primer día de inasistencia en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Si la licencia continúa al día siguiente tiene que volver a avisar al Departamento Personal y Superior Jerárquico y comunicar por cuantos días no asistirá a trabajar. Además, tiene que enviar la planilla de justificación de inasistencias a mesadeentrada@fcv.unl.edu.ar y personal.fcv@fcv.unl.edu.ar

Enfermedad Propia:

Si la enfermedad es por un día, y no cuenta con certificado médico, tiene que dirigirse personalmente al Centro de Salud FAVE para reconocimiento médico, dentro de los dos días hábiles de ocurrida la inasistencia, los días martes y miércoles 13:30 a 16:00 horas y viernes 14:00 a 16:00 horas (son 8 inasistencias máximas las que se pueden justificar sin certificado al año, no pudiendo superar una por mes). Si tiene certificado médico puede enviarlo estampillado a saludlaboralfave@unl.edu.ar, dentro de los dos días hábiles posteriores a la inasistencia. Si es por dos o más días tiene que enviar el certificado médico estampillado a saludlaboralfave@unl.edu.ar dentro de los dos días hábiles de ocurrida la primera inasistencia.

Enfermedad de Familiar a cargo:

Enviar por mail a saludlaboralfave@unl.edu.ar certificado médico estampillado que deberá tener apellido, nombre y DNI del paciente, diagnóstico y días de reposo indicados y deberá constar que el agente permanecerá al cuidado del paciente, dentro de los dos días hábiles de ocurrida la primera inasistencia.

Aclaración sobre los certificados:

Si el certificado es confeccionado en un efector público, debe estar sellado por la institución emisora. En este caso el estampillado no es obligatorio. Los certificados emitidos por prestadores fuera de la provincia de Santa Fe, no llevan estampillas.